



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

ACTUARÍA



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTA: DATOS PROTEGIDOS

PERSONA DENUNCIADA: MARÍA LILLY DEL CARMEN TELLEZ GARCÍA.

En el Cuaderno Incidental de Inejecución de Sentencia relativo al Expediente con número de clave TEEC/PES/2/2023/INC, del Procedimiento Especial Sancionador promovido por DATO PROTEGIDO

, "POR HECHOS Y ACTOS QUE CONTITUYEN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA POR RAZÓN DE MI GÉNERO" (*sic*). El magistrado instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día once de julio de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta y un minutos del día de hoy once de julio de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los incidentistas y a los demás interesados, el acuerdo de fecha once de julio de dos mil veintitrés, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple de la versión pública del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Estac  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.**

**CUADERNO**  
**TEEC/PES/2/2023/INC.**

**INCIDENTAL:**

**INCIDENTISTA:** [REDACTED]

**PERSONA DENUNCIADA:** MARÍA LILLY DEL CARMEN TELLEZ GARCÍA.

**ACTO IMPUGNADO:** INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ.

Con esta fecha once de julio de dos mil veintitrés, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el oficio identificado con la referencia alfanumérica TEEC/SGA/499-2023, fechado el diez de julio de la presente anualidad, signado por esa misma secretaria y presentado ante esta magistratura con esa misma fecha. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

**VISTA** la cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** -----

**PRIMERO. Acumulación.** Se tienen por presentada a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral local, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica TEEC/SGA/499-2023 de fecha diez de julio de la presente anualidad, con asunto "Se comunica que la sentencia ha sido debidamente notificada a las autoridades señaladas" (sic) mediante el cual comunicó diversas diligencias realizadas por la referida secretaria dentro del presente asunto, en consecuencia acumúlense a los presentes autos las documentales previamente descritas para los trámites y efectos que correspondan.

**SEGUNDO. Incumplimiento a la vista.** Toda vez que ha trascurrido ventajosamente el plazo otorgado a María Lilly del Carmen Téllez García, para que desahogara la vista ordenada mediante acuerdo de fecha tres de julio de la presente anualidad, sin que la parte denunciada realizara manifestación alguna, se



procederá a resolver el presente incidente con las constancias que obran en autos.

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer e inspección de la cuenta de *Twitter* de la denunciada.** Observándose de autos que la parte incidentista ofreció una prueba técnica, consistente en la inspección de la cuenta *Twitter* de la denunciada, se comisiona a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, para que constate y certifique el contenido del enlace electrónico de *Internet*: - - -

➤ [REDACTED] para verificar si efectivamente se publicó la sentencia de fecha quince de marzo de la presente anualidad, emitida en el expediente TEEC/PES/2/2023 y si se dejó como una publicación fija durante el período de quince días naturales consecutivos, posteriores a su notificación, lo anterior, a partir de la fecha en la que quedó firme la sentencia identificada con la referencia alfanumérica TEEC/PES/2/2023, esto es, el catorce de junio de la presente anualidad<sup>1</sup>, para que con base en esa inspección se asiente la razón pormenorizada de las actuaciones en el presente expediente incidental. - - - - -

Realizado lo anterior, la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, deberá asentar en un acta circunstanciada la razón pormenorizada de la inspección realizada a la prueba técnica señalada líneas arriba, la cual deberá agregarse a los autos del cuaderno incidental en que se actúa, con la finalidad de que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno, lo anterior de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

Notifíquese por correo a la denunciada, a los incidentistas y demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. - - - - -

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora por ministerio de ley e instructora María Eugenia Villa Torres, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -

<sup>1</sup> Mediante sentencia SÚP-REC-160/2023 y su acumulado, emitida el catorce de junio por el Tribunal del Poder Judicial de la Federación y notificada a esta autoridad el quince de junio de la presente anualidad.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
 "2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"



**ACUERDO**  
**TEEC/PES/2/2023/INC.**

*[Firma manuscrita]*



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**MAGISTRATURA 1**  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO INSTRUCTOR**



*[Firma manuscrita]*  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

*[Firma manuscrita]*

Con esta fecha (11 de julio de 2023) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. ....

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Tngésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados. Tal como consta en el acta número 1/2023 emitida por el comité de transparencia con fecha 17 de marzo de la presente anualidad.